



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 0083-2018-MINEDU-VMGI-DRELM-DIR

PARA : Directores de Unidades de Gestión Educativa Local N°01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07.

ASUNTO : RECOMENDACIONES PARA LA APLICACIÓN DEL PLAN LECTOR EN LAS II.EE. DE LIMA METROPOLITANA

REFERENCIA : R.M. N° 657-2017-MINEDU

FECHA : 05 MAR. 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo (a) e informarle que considerando la necesidad de una correcta implementación y ejecución del Plan Lector en las II.EE. y programas educativos de su jurisdicción, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana envía Recomendaciones para su aplicación (anexo).

En ese sentido, se requiere que su despacho difunda a las instituciones y órganos encargados de la implementación, ejecución, monitoreo y asistencia técnica del Plan Lector.

Sin otro particular, agradeciéndole la atención brindada al presente, le reitero las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



[Firma]
KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación
de Lima Metropolitana



KSSMT/DIR/DRELM
CPRV/DGP/DRELM
AMTS/EE

9991

www.dreilm.gob.pe

Jr. Juan Arpe N°112- Santa Catalina
La Victoria, Lima 15 - Perú
T. 5006177 RR. 15014 - 15035

RECOMENDACIONES PARA LA APLICACIÓN DEL PLAN LECTOR EN LAS II.EE. DE LIMA METROPOLITANA

I. FINALIDAD

- 1.1. Establecer pautas complementarias para la implementación del Plan Lector en Instituciones Educativas de Educación Básica de las siete UGEL de Lima Metropolitana.

II. OBJETIVO

- 2.1 Brindar al equipo directivo y a los docentes recomendaciones para la implementación del Plan Lector en Instituciones Educativas de Educación Básica de las siete UGEL de Lima Metropolitana.
- 2.2 Promover la reflexión sobre el Plan Lector, a fin que optimicen el acceso a la lectura de los estudiantes de Lima Metropolitana.

III. ALCANCE

- 3.1 Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- 3.2 Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana.
- 3.3 Instituciones educativas de Educación Básica.

IV. BASE LEGAL

- 4.1 Proyecto Educativo Nacional (PEN)
- 4.2 Ley N° 28044, Ley general de Educación y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
- 4.3 Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED.
- 4.4 Resolución Ministerial N° 0440-2008-ED que aprueba el Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular.
- 4.5 Resolución Ministerial N° 199-2015-MINEDU que modifica parcialmente el Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular.
- 4.6 Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 4.7 Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU que modifica parcialmente el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 4.8 Resolución Ministerial N° 0386-2006-ED que aprueba la Directiva sobre Normas para la Organización y Aplicación del Plan Lector en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular.
- 4.9 Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU que aprueba las Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en las instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica.
- 4.10 Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- 4.11 Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU.
- 4.12 Resolución Vice Ministerial N° 014-2007-ED, que aprueba las Normas complementarias para la adecuada organización, aplicación y consolidación del Plan Lector en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular.



V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. El Plan Lector es una estrategia pedagógica indispensable para promover, organizar y orientar la práctica de la lectura en las IIEE. En ese sentido, el Plan lector constituye el programa del sector educativo para desarrollar hábitos lectores y promover acciones pedagógicas para la mejora de la comprensión lectora.
- 5.2. El Plan Lector de la IIEE es formulado por la Comisión de Gestión de los Aprendizajes. La formulación del Plan Lector parte de un diagnóstico, toma en cuenta a la comunidad educativa (directivos, docentes, padres de familia y estudiantes) y es consensuada con las áreas curriculares, el responsable de biblioteca y el docente del aula de innovación pedagógica.
- 5.3. El Plan Lector contiene los propósitos y prácticas pedagógicas para el desarrollo del hábito lector y la mejora de la comprensión lectora de los estudiantes. La Comisión de Gestión de los Aprendizajes establece el tiempo en el que se desarrollan las prácticas pedagógicas del Plan Lector, de acuerdo a la realidad de cada IIEE.
- 5.4. El Plan Lector se articula con el Proyecto Curricular Institucional y se incorpora al Proyecto Educativo Institucional y al Plan Anual de Trabajo de la IE. En el caso de las IIEE multigrado, el Plan Lector se diseña e implementa a través de la Red Educativa Institucional en articulación con el Proyecto Curricular, el Proyecto Educativo y el Plan Anual de la Red.
- 5.5. Las IIEE acceden a la lectura haciendo uso de la dotación de material de lectura (impreso y digital) y la habilitación de las bibliotecas escolares y de aula que realiza el MINEDU.
- 5.6. Las IIEE pueden incrementar el material de lectura a través de la participación de la comunidad, los gobiernos locales, asociaciones civiles y empresa privada de acuerdo al itinerario lector de su institución.
- 5.7. La Comisión de la Gestión de los Aprendizajes tiene la responsabilidad de evaluar el diseño, la implementación (acceso a la lectura, prácticas pedagógicas y evaluación del aprendizaje) y la pertinencia del Plan Lector de la I.E.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 6.1. El Plan Lector tiene como fin principal el acto de lectura, entendido como una actividad cognitiva compleja, como práctica sociocultural y como derecho educativo, cultural y ciudadano.
- 6.2. Para el desarrollo del Plan Lector se plantea el enfoque de mediación de lectura por el cual el docente construye, acompaña y motiva la experiencia lectora de los estudiantes. Se lleva a cabo a través de la lectura compartida, el diálogo, la reflexión y la construcción de sentido a partir de la experiencia propia y de lo que aporta la lectura.
- 6.3. El itinerario lector es el conjunto de lecturas de un estudiante a lo largo de su escolaridad. La selección de lecturas se formula para construir el itinerario lector a partir de la dotación del material del MINEDU (módulo para la biblioteca de aula, módulo de biblioteca de secundaria, antologías, etc.).
- 6.4. La selección de lecturas se alinea con los enfoques transversales del Currículo Nacional: enfoque de derechos, enfoque inclusivo o de atención a la diversidad,



enfoque intercultural, enfoque de igualdad de género, enfoque ambiental, enfoque de orientación al bien común, enfoque de búsqueda de la excelencia.

6.5. La selección de lecturas toma en cuenta los siguientes criterios:

- La experiencia lectora de los estudiantes, el ciclo escolar y los propósitos pedagógicos.
- La disponibilidad de los textos según la biblioteca donde se encuentren (aula, escuela, pública y personal).
- La valoración del texto: que posean más de un código de lectura, que tengan diversas estructuras, que presenten variadas voces, que las palabras e imágenes tengan diversas cargas interpretativas, que amplíen la experiencia del mundo propio del estudiante y que permitan el ingreso a la tradición literaria.
- Calidad editorial, complejidad textual, diversidad de formatos (impreso, digital; ilustrado), diversidad de géneros (ficción: novela, cuento, poesía, obras de teatro; no ficción: artículos, ensayos, biografías), diversidad de autores (de literatura infantil y juvenil, regionales, nacionales, universales) y diversidad de temas.

6.6. Según el nivel educativo se debe contemplar los siguientes aspectos:

- En el I ciclo del nivel de educación inicial la cantidad sugerida es un mínimo de 12 títulos para el año lectivo. Este material de lectura (canciones, cuentos, juegos de palabras, juegos corporales) debe permitir desarrollar los aspectos lúdico y emocional y la valoración de sí mismo.
- En el II ciclo del nivel de educación inicial la cantidad sugerida es un mínimo de 12 títulos para el año lectivo. Este material de lectura (canciones, cuentos clásicos, fábulas, leyendas, poesía, juegos de palabras, etc.) debe permitir desarrollar la lectura visual, la incorporación de vocabulario y la interpretación de contenido simbólico.
- En el III ciclo del nivel de educación primaria la cantidad sugerida es un mínimo de 6 títulos para el año lectivo. Este material de lectura (textos breves, tipografía adecuada, ilustraciones) debe favorecer la adquisición de la lectura y escritura.
- En el IV y V ciclo del nivel de educación primaria la cantidad sugerida es un mínimo de 6 títulos para el año lectivo. Este material de lectura debe permitir la comprensión de textos de estructura gradualmente más compleja y la incorporación de vocabulario más variado.
- En el VI y VII ciclo del nivel de educación secundaria la cantidad sugerida es un mínimo de 8 títulos para el año lectivo. Este material de lectura debe mostrar diversidad temática de las distintas áreas del saber y de géneros textuales.



6.7. La evaluación en el Plan Lector se enfoca en el proceso de aprendizaje lector de los estudiantes. Se evalúa la relación de los estudiantes con los contenidos, su apropiación de la lectura y las dificultades y estrategias para acceder a los diferentes sentidos de los textos.

6.8. Los aspectos no previstos en el presente documento serán resueltos en cada UGEL por el Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial en coordinación con la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

Lima, 14 de febrero de 2018